



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales
en casos de violencia entre parejas, Perú 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Lozano Gonzales, Kandra Annette (orcid.org/0009-0004-1011-1078)

ASESOR:

Dr. Moreno Aguilar, Jhin Demetrio (orcid.org/0000-0003-4958-9605)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual Y Extra Contractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ
2023

Dedicatoria

A Dios, por guiarme con sabiduría y fortaleza, a mis hijos y a mi familia por ser el soporte durante toda mi vida universitaria, gracias a ellos, son la inspiración de mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a mi casa Universitaria, por ser una institución comprometida con la educación en el Perú, a mis asesores, por sus valores, sus conocimientos y la paciencia con la que me abrazaron a fin de lograr culminar mi tesis de forma victoriosa, y convertirme en una gran profesional.

La autora

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.....	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla N° 1: Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista....	13
Tabla N° 2: Participantes.....	15

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Guía de entrevista a expertos.....	58
---	----

Resumen

El objetivo de la presente investigación se remite en Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.; desde una metodología cualitativa, empleando como técnicas de entrevista, de análisis documental y recolección de datos; obteniendo como resultado que la FVR (abreviatura de la Ficha de Valoración de riesgo) es una herramienta valiosa cuando se utiliza adecuadamente, por cuanto, proporciona un marco estructurado para la evaluación de la existencia de los factores a atribución de riesgo y la gravedad en las que se encuentran las víctimas, siendo muy fundamental que los profesionales involucrados en su uso estén debidamente capacitados para asegurar una evaluación precisa y completa. Y concluyendo que, las FVR, son determinantes en el ámbito de tutela, ya que su correcta aplicación permitirá que el juez de familia dicte medidas de protección idóneas y necesarias, a fin de garantizar el resguardo de la integridad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia de género.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, efectivos policiales, ficha de valoración de riesgo.

Abstract

The objective of this research is referred to in Analyzing the evidentiary value of the risk assessment form issued by police personnel, in judicial decision-making in cases of family violence, 2022.; from a qualitative methodology, using interview techniques, documentary analysis and data collection; The result is that the FVR (abbreviation of the Risk Assessment Sheet) is a valuable tool when used appropriately, since it provides a structured framework for evaluating the existence of risk attribution factors and the severity of the conditions. that victims encounter, it being very essential that the professionals involved in its use are properly trained to ensure an accurate and complete evaluation. And concluding that the FVR are decisive in the field of guardianship, since their correct application will allow the family judge to dictate suitable and necessary protection measures, to guarantee the protection of the integrity and dignity of the female victims. of gender violence.

Keywords: Violence against women, police officers, risk assessment sheet.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las manifestaciones sociales y jurídicas que, lastimosamente se fue incrementado en los últimos años y ganando protagonismo, es sin duda la violencia de género, la misma que, presupone cualquier acción o falta cometida dentro de la unidad familiar por parte de alguno de sus integrantes, que cause daño a la salud física o mental, a la vida o la libertad de su pareja, o que simbolice una amenaza peligrosa para el desarrollo de su individualidad (Alonso y Castellanos, 2006). De hecho, entre el periodo comprendido entre el año 2015 al 2021, se concluyó que hubo más de 800 actos de violencia hacia las mujeres, haciendo énfasis para los delitos de feminicidio y violencia a la mujer por parte de sus parejas, quedando demostrado que no pasa desapercibido esta realidad problemática, la misma que tiene su origen en la forma de en estereotipos negativos que giran alrededor o en función del género (INEI, 2022).

En tal contexto, se advierte que la violencia contra la mujer no solo se evidencia mediante la agresión física, sino también, bajo el desmedro psicológico o la violencia económica, es así como resalta la importancia de identificar la magnitud de violencia que sufre la mujer como tal por parte de su compañero de vida o en su vertiente su pareja para lograr prevenir actos posteriores que pudiesen afectar su vida. Desde esa perspectiva de prevención, es importante que en el ámbito tutelar se pueda efectuar una correcta aplicación de las medidas de protección específicamente para el tipo de violencia que requiere o bajo en el que se encuentra la víctima, medidas de protección, que tienen como objetivo proporcionar atención, protección de los derechos de las víctimas, asimismo prevenir que se den nuevos actos de violencia ocurran, dado que, en algunas circunstancias durante el proceso de investigación, pueden surgir situaciones que pongan en peligro a quienes están involucrados (Nomberto, 2017).

La importancia de proteger a la víctima radica en esencia en cautelar su dignidad y su propia vida. Según estudios, aproximadamente una cuarta parte, es decir, el 26% son féminas mayores de 15 años a nivel global, que se han visto envueltas en algún tipo de violencia psicológica, física y/o sexual por parte de su cónyuge

actual o anterior, su pareja conviviente o su pareja íntima, por lo menos en algún momento de su vida (Organización Mundial de la Salud, 2021). Por su parte, el año 2022, en el país de colombiano, fueron registrados un aproximado de 47.771 actos de violencia denunciados en las que la mujer es protagonista de estos casos, guarismo claramente en aumento al año 2021 (Procuraduría General de la Nación, 2023), presentó un aumento de 7.713 casos. Asimismo, se identificaron más de 600 casos de feminicidios (Botero, 2023).

Perú no es ajeno a esas cifras, por lo que, se debe tener en cuenta que, las medidas de protección señaladas ut supra, juegan un rol importante, y que, las mismas se dictan dependiendo la existencia sobre la gravedad de los hechos como también la prevención de que se realicen nuevos actos violentos, es allí donde tiene un papel determinante la FVR, pues es un instrumento que ayuda a verificar los factores de riesgo que estaría sufriendo la víctima, desde una agresión leve, moderada o severa, las que según esta FVR como principal criterio que tiene el juez para imponer las medidas de protección correctas para la protección de la vida y la salud de la víctima, disponiéndose cualquiera que se adecue al caso en concreto, como el retiro del hogar del agresor. Por tanto, un mal llenado de esta ficha podría traer consigo consecuencias negativas para la persona victimada.

En tal contexto, tenemos que, quienes son los encargados de llenar estas fichas son, los Centros de Emergencia Mujer, las Fiscalías y la Policía Nacional. En las dos primeras entidades son abogados los que llenan las mencionadas fichas de valoración, sin embargo, en las dependencias policiales, no existe un personal ad hoc, lo que podría constituir un problema en el manejo del llenado de las FVR, y consecuentemente dictar una inadecuada e incorrecta medida de protección. No obstante, es importante precisar la labor loable policial, debemos preguntarnos, ¿si el efectivo policial se encuentra capacitado para el registro de las FVR? ¿Si, es que realizan las preguntas idóneas? Esta capacitación jurídica por parte del efectivo policial es fundamental para una correcta elaboración de las fichas.

Es por ello por lo que se ha dispuesto, tener como problema general, ¿Cuál es el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por los efectivos de la policía, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia de pareja en el Perú? Asimismo, como problemas específicos, 1) ¿De qué manera se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia pareja?; 2) ¿Cuál es la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección?; 3) ¿De qué manera se garantizará el correcto uso de la ficha de valoración de riesgo emitida por los efectivos policiales, en los casos de violencia pareja?

Por su parte, considero que la justificación de la investigación presente tiene su origen en su conveniencia, ya que es importante establecer una correcta valoración de las fichas de riesgo y de esa manera obtener decisiones judiciales idóneas para quienes sufren agresiones violentas enmarcadas dentro de la ley N°30364, teniendo como figura protagonista en este caso a la mujer. Asimismo, tiene relevancia social, habida cuenta que, beneficia a las mujeres víctimas de violencia familiar, a su protección preventiva mediante las medidas correspondientes, a fin de evitar feminicidios o seguidos actos de violencia. Además, presenta implicancias prácticas, entendiéndose que coadyuvará a un sistema de prevención para futuros casos de violencia. Tiene también justificación teórica, en tanto, analizaremos la valoración de las fichas emitidas por el personal policial.

Teniendo ese orden es por lo que se ha planteado los objetivos siguientes, significando que el objetivo general, analizar el valor probatorio de la FVR emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia de familia, 2022. Y como específicos, 1) Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia de familia, mediante entrevista; 2) Explicar la implicación de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección, mediante entrevista; 3) Proponer recomendaciones y medidas concretas para mejorar el uso y la

efectividad de la ficha de valoración de riesgo emitida por los efectivos policiales, en los casos de violencia de familia, mediante entrevista.

II. MARCO TEÓRICO

Para esta investigación se tuvo en consideración los antecedentes como cimiento que enriquece su desarrollo, a través del cual trae consigo conocimientos de diferentes autores que aportarán con sus distintos estudios al tema que me ocupa, en ese sentido tenemos los siguientes antecedentes:

Desde el plano Internacional, tenemos el trabajo de investigación desarrollado por Andrade (2020), en Ecuador (tesis de pregrado) concluye que, el papel del juez en el proceso judicial implica tanto la interpretación como la valoración de la prueba presentada, lo que incluye analizar informes periciales y testimonios de víctimas o acusados. Este proceso es crucial para determinar si los hechos presentados son ciertos y si el acusado es responsable de ellos. Además, los resultados de esta valoración son la base para la motivación de la sentencia final.

Por su parte González, et al (2018) en su obra de investigación en España plantea: la importancia de la función policial en las investigaciones de personas que son agredidas por razón de su sexo, por lo que es relevante su actuar minucioso en el procedimiento de prevención e investigación, a fin de brindar protección a las víctimas, para lo cual se tiene como criterios lo siguiente: la previsibilidad futura sobre las víctimas que puedan volver a sufrir estos actos que vulneran sus derechos fundamentales y causen daño y/o hasta la (valoración policial del riesgo); El fin protector para las agraviadas (en cuyo contexto será necesario determinar qué medida será la más eficiente para evitar riesgo de seguir en actos de violencia) Como los efectivos policiales valoran el riesgo, dentro de sus funciones (conforme pasa el tiempo existen probabilidades de reincidentes actos de violencia contra la víctima, y la imposición de medidas de cautelares o protección)

Asimismo, Calvete (2018) en su tesis tiene la siguiente conclusión: En un primer orden la necesidad de quienes tienen la función de intervenir, investigar y decidir sobre los casos de violencia de pareja, se especialicen en la esfera de su competencia relacionado a temas sobre Violencia de género, contra la mujer; por otro lado en un segundo orden la consideración de implementar la UVFI (Unidad

de valoración Forense Integral) y que estos se extiendan entre las instituciones a fin de aplicar y auxiliar a quienes deben aplicar las leyes, en sus decisiones judiciales que determinan las medidas cautelares y de protección.

A su vez Sierra (2018) en su artículo de investigación concluyó que: La violencia contra la mujer es una problemática triste que se ha agravado debido al contexto particular del territorio, el cual ha sido afectado por el conflicto armado. Además, hay situaciones cada vez más frecuentes, como los ataques con ácido y la violencia intrafamiliar. Aunque existen leyes y políticas públicas que el estado ha creado para mitigar, evitar la violencia contra la mujer, como la creación de normas y políticas públicas, las cifras de violencia no han disminuido significativamente, sino que más bien han aumentado. Por lo tanto, se podría argumentar que los esfuerzos del Estado en este tema han sido infructuosos.

Por otro lado, Cornejo (2018), en su investigación arribó a la conclusión que, la violencia surge de una estructura opresiva e inequitativa, por lo que la solución permanente para eliminarla se encuentra en un cambio cultural en lugar de un aumento excesivo de las sanciones. Sin embargo, se reconoce que el sistema legal debe abordar y responder a este fenómeno

También tenemos Román (2021) en su tesis a modo de conclusión que: precisa que: La violencia hacia la mujer es un ataque muy grave contra los derechos fundamentales de las mujeres, el que de cualquier forma sean violentadas y las dañe física, psicológica, y moralmente, afectan a sus derechos fundamentales como la integridad, la dignidad, y sobre todo la vida, que es la máxima expresión de las personas. Partiendo de esta razón es el estado quien tiene la obligación de prevenir, proteger esos derechos, que al afectarlos produce su vulnerabilidad y provoca desigualdad en la sociedad.

Para finalizar con los antecedentes internacionales López (2016) en su tesis concluye que: ha habido un aumento exponencial en la investigación científica sobre la valoración psicológica del riesgo de violencia, lo que ha generado un gran interés en este campo y resulta interesante trasladar esta postura sobre valoración del riesgo de violencia al ámbito jurídico. En este sentido, sugiere que

la evaluación del riesgo sea llevada a cabo por psicólogos peritos de forma separada, ya que se ha demostrado que la validez Inter jueces puede aumentar la eficacia del pronóstico.

En cuanto al ámbito nacional, a Mimbela (2022) en su artículo de opinión arribo a la conclusión que: los operadores de justicia “en muchas circunstancias” no cuentan con la capacidad especializada, experiencia académica y profesional que se requiere, en las investigaciones que versan sobre hechos de violencia hacia la mujer por parte de su pareja, y que permita realizar una valoración del riesgo eficaz, significando que solo se limitan a dar orientación a la víctima y que posteriormente sea llenado por esta. Asimismo, refiere que en el Derecho Comparado en cuanto a su llenado y aplicación es dirigida por personal que se encuentra laborando en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debido a que la aplicación de este protocolo es un trabajo científico, técnico multidisciplinario, que traerá consigo Medidas que el Juez considere necesario para limitar todo tipo de violencia contra la mujer.

Por otro lado, Chiroque (2022) en su trabajo de investigación concluye que: A pesar de haber implementado precauciones de seguridad que se otorgan de forma provisional y rápida al principio de los actos de investigación en casos de violencia familiar, durante el estado de emergencia debido al COVID-19, no se ha percibido su eficacia en cuanto a mitigar, erradicar las violaciones contra las mujeres en torno a las agresiones que sufren en el entorno familiar y de pareja.

Asimismo, Rodríguez (2021), en cuya tesis arribó a la conclusión que: Es fundamental que un equipo multidisciplinario de especialistas realice la evaluación de riesgo desde el momento en que se presenta la denuncia, tomando en cuenta aspectos psicológicos, sociales y educativos tanto de las víctimas como del agresor. De esta manera, se podrán tomar decisiones y derivaciones adecuadas que permitan prevenir, curar y erradicar la violencia. Es necesario considerar un cambio en el mecanismo de aplicación del instrumento de valoración, ya que su aplicación por parte de un único policía puede limitar su precisión técnica y la veracidad de los resultados para las víctimas. De esta

forma, se garantiza una mayor contundencia técnica y veracidad en los resultados para las víctimas, permitiendo al juez de familia otorgar las medidas de protección necesarias para garantizar su seguridad.

A su vez Loayza (2022) en su tesis concluye: La importancia de la capacitación de los efectivos policiales al momento de evaluar el riesgo que sufren las víctimas de violencia de pareja, y se muestra insuficiente ya que su formación no se centra en la detección o diagnóstico de los niveles de riesgo. Significando que carecen de conocimientos científicos especializados, experiencia profesional y habilidades para identificar los riesgos asociados a múltiples fuentes, lo que limita su capacidad para identificar con precisión el nivel de riesgo. Que a las finales afecta la eficacia de las decisiones sobre las medidas de protección emitidas.

De igual manera Ore, et al (2021) en su tesis, concluye que: La FVR tiene una gran influencia en la toma de decisiones sobre las medidas de protección, ya que los magistrados toman en cuenta este instrumento para emitir las medidas de protección solo con la denuncia y la FVR, sin tener en cuenta otros factores importantes, y es una gran preocupación que se tiene tanto en el ámbito jurídico y social, pues los magistrados la sobrevaloran solo para cumplir con el plazo de 24 horas establecido en el D. Leg. N° 1470.

Por otro lado, Centurión (2022), a modo de conclusión indica que las medidas de protección dictadas por los tribunales a menudo carecen de distinción, ya que es frecuente que se apliquen las mismas medidas para casos de violencia grave y para casos de violencia psicológica o física. Por lo tanto, no hay una diferenciación real y solo se trata de una formalidad.

Para finalizar tenemos a Domínguez (2021) en su tesis, refiere como conclusión que: Los efectivos policiales en algunas ocasiones cometen errores, en aplicar la ficha de valoración de riesgo, y esto puede generar un retraso para que se dicte medidas de protección que sean las adecuadas para la mujer víctima de violencia de pareja. Por lo que el A quo deberá esperar la realización de informes sociales, psicológicos, y otros medios de pruebas que den luces de claridad al caso concreto, ya que la ficha de valoración por sí sola no es suficiente para garantizar

que se tomen medidas de protección acordes a la gravedad de la situación que enfrenta la víctima.

El estudio puede ser abordado desde diferentes **teorías jurídico-filosóficas**. En este contexto, se pueden considerar teorías como el derecho natural, el positivismo y el garantismo jurídicos. **La teoría del derecho natural** argumenta las normas del derecho ideal y justo se derivan de la naturaleza. La naturaleza, ya sea en su sentido general o en relación a la naturaleza humana específicamente, se considera la principal fuente de normas. De acuerdo con esta teoría, aquellos que obedecen estas normas actúan de manera justa y apropiada. Estas normas, conocidas como “inmanentes a la naturaleza”, trascienden las leyes positivas y desempeñan un papel normativo al establecer mandamientos que deben seguirse. (Kelsen, 1961)

Por otro lado, el **positivismo jurídico** sostiene que el derecho se basa en normas y reglas creadas por autoridades competentes. Suele ser reconocido como una corriente que se caracteriza por su enfoque analítico, descriptivo y explicativo. Desde esta perspectiva, su objetivo principal consiste en proporcionar una descripción precisa del Derecho tal como existe en la realidad, en contraste con cómo debería ser idealmente. Se sostiene que esta aproximación se basa en la insistencia positivista en la distinción lógica entre descripción y prescripción, y, específicamente, en evitar que el análisis del Derecho se confunda con su crítica. La interpretación normativa del positivismo jurídico busca evitar debates meramente semánticos acerca de la definición del Derecho, y sitúa las discrepancias en relación con el Derecho en un contexto significativo. El positivismo jurídico se caracteriza, además, por su énfasis en la separación tajante entre el derecho y la moral. Según esta perspectiva, una norma es válida simplemente porque ha sido establecida por una autoridad competente, como un legislador o un sistema legal, sin que se requiera ningún juicio sobre su contenido ético. (Campbell,2002)

Desde esta teoría, se podría argumentar que la FVR tiene valor probatorio debido a su sustento en la normativa legal y los procedimientos establecidos en el sistema judicial peruano.

Además, la **teoría del garantismo jurídico** esbozado por Ferrajoli (s/f), el mismo que concluye lo siguiente: el “garantismo” establece que los derechos humanos individuales son los que predominan en cualquier sector de la sociedad, y por lo tanto esta teoría del garantismo se convierte en un parámetro de su protección para estos derechos, en torno a la investigación se va a tomar en cuenta los instrumentos o técnicas apropiadas que protegen y respaldan los derechos individuales. De tal manera, que desde un entendimiento general y amplio esta filosofía garantista promueve desde el ámbito estatal el respeto de protección del cumplimiento de las leyes que tienen como fin buscar proteger y asegurar todos los derechos de las personas, con relevancia en los derechos humanos consignados en la constitución política del Perú. Demostrando que esta teoría garantiza los límites que tienen los poderes del estado al cumplir sus funciones, y respetar de cualquier forma a la persona humana tal cual lo establece el art. 1 de la carta magna.

Bajo este enfoque, se podría afirmar que la ficha de valoración de riesgo contribuye a asegurar un proceso judicial justo y proteger los derechos de las víctimas de violencia entre parejas.

Estas teorías **jurídico-filosóficas** proporcionan marcos conceptuales desde los cuales se puede analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo en casos de violencia entre parejas en el Perú. Cada teoría ofrece perspectivas distintas para comprender y evaluar la relevancia y efectividad de este instrumento en el ámbito judicial.

El trabajo encuentra respaldo en diversos enfoques conceptuales. Estos enfoques, como el de derechos humanos, género, justicia social, prevención y justicia restaurativa, aportan marcos teóricos que destacan la importancia de abordar la violencia desde una perspectiva integral.

Desde el **enfoque de derechos humanos**, la ficha de valoración de riesgo se enmarca en la protección de los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, integridad física y psicológica, y seguridad de las víctimas. Asimismo, el enfoque de género reconoce las desigualdades y discriminaciones basadas en el género, y la ficha de valoración considera factores de riesgo específicos relacionados con la violencia de género.

El enfoque de justicia social, establece que existe una amplia cantidad de literatura, una conexión entre el concepto de justicia social y tres interpretaciones diferentes. En primer lugar, se encuentra una concepción que busca lograr la igualdad social mediante la redistribución de bienes, recursos materiales, culturales y capacidades, con el fin de asegurar la libertad. En segundo lugar, se define la justicia social como las condiciones necesarias para una sociedad justa, basada en el reconocimiento de la dignidad y el respeto cultural de todas las personas, valorando las diferencias culturales, sociales y personales. En tercer lugar, la justicia social implica la participación y representación de todas las personas, especialmente de aquellos grupos tradicionalmente excluidos, en los aspectos que desaparecerán a sus vidas (Villardón, 2019).

En tal contexto, respalda la ficha de valoración al buscar abordar las inequidades y promover la igualdad de oportunidades y derechos. En este sentido, la ficha ayuda a identificar y abordar las desigualdades en la respuesta judicial a la violencia entre parejas, garantizando una distribución equitativa de la justicia y la protección.

Desde el **enfoque de prevención**, esta perspectiva propone implementar una política preventiva que se enfoque en trabajar con mujeres en una fase previa a la intensificación de la violencia. Durante las primeras etapas de violencia, las mujeres aún tienen la oportunidad de modificar la relación o alejarse de ella, encontrándose en un estado emocional que les permite desarrollar recursos personales para valorarse a sí mismos, reconocer sus deseos, entender que tienen derechos, ejercerlos y adquirir herramientas para implementar

estrategias que promuevan el reconocimiento autónomo de esos derechos (Schmukler, 2012)

Es así que, la ficha de valoración de riesgo permite una evaluación temprana y precisa del riesgo, lo que facilita la implementación de medidas preventivas y de protección adecuada para las víctimas. Además, el enfoque de la justicia restaurativa se centra en la reparación del daño causado y la reintegración de las partes involucradas. La ficha de valoración contribuye a este enfoque al identificar el nivel de riesgo y las necesidades de seguridad de las víctimas, promoviendo decisiones judiciales que fomenten la reparación y prevención de futuras violencias.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación cualitativa es un método de investigación que se utiliza para comprender y explorar a fondo los aspectos sociales y humanos de un tema. Se basa en la recopilación de datos de naturaleza no cuantitativa, como palabras, imágenes o narrativas, y se enfoca en la interpretación y el análisis de estos datos para generar una comprensión más profunda y rica de los fenómenos en estudio. (Pathak, 2013)

Es básica, por cuanto, se concentra en el enriquecimiento del conocimiento teórico y en la comprensión de los principios esenciales de una disciplina o fenómeno, sin necesidad de considerar aplicaciones prácticas inmediatas. En sentido estricto, su objetivo principal es adquirir información y formular teorías con el fin de lograr una comprensión más profunda de la naturaleza de un fenómeno, en lugar de solucionar problemas específicos o aplicar directamente los resultados a situaciones prácticas. (Tam, et al, 2008).

La teoría fundamentada, se adopta un enfoque inductivo, lo que significa que no se parte de una hipótesis preconcebida o una teoría existente. En su lugar, se recopilan datos de manera abierta y se analizan sistemáticamente para descubrir patrones, relaciones y conceptos emergentes. Estos hallazgos se utilizan para desarrollar teorías que explican y dan sentido a los fenómenos de estudio. (Sampieri, et al, 2014).

Tabla 1

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Ficha de valoración de riesgo emitida por efectivo policial Decisiones Judiciales	Derecho Tutelar
	Dignidad Humana
	Debido Procedimiento
	Medidas de protección
	Tutela jurisdiccional
	Idoneidad

Fuente: Los autores.

3.3. Escenario de estudio

El presente estudio se centra en la investigación del valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre parejas en el Perú. El objetivo principal de esta investigación es analizar en profundidad las implicaciones jurídicas y judiciales de esta herramienta, con el fin de comprender su efectividad y su contribución en la protección de las víctimas.

Para llevar a cabo este estudio, se realizará un análisis exhaustivo del marco legal y normativo relacionado con la violencia entre parejas en el Perú. Se examinarán las leyes, reglamentos y disposiciones pertinentes, así como la jurisprudencia existente en casos de violencia doméstica, para comprender el contexto legal en el que se utiliza la ficha de valoración de riesgo.

Asimismo, se investigará en detalle la ficha de valoración de riesgo y su implementación en el sistema judicial. Se analizará su diseño, estructura y los indicadores utilizados para evaluar el riesgo en casos de violencia entre parejas. Se examinará también la metodología de aplicación de la ficha, así como su calificación y uso en la toma de decisiones judiciales.

Otro aspecto fundamental de esta investigación será evaluar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo en la práctica judicial. Se analizarán casos reales en los que se ha utilizado esta herramienta y se examinará cómo ha influido en las decisiones judiciales y en las medidas de protección adoptadas. Se buscará comprender si la ficha de valoración de riesgo ha sido efectiva en la identificación y evaluación del riesgo para las víctimas.

Además, se llevará a cabo un análisis comparativo de otras experiencias y prácticas similares a nivel nacional e internacional. Se buscarán casos exitosos en los que la ficha de valoración de riesgo ha demostrado ser una herramienta eficaz en la toma de decisiones judiciales. Esto permitirá identificar lecciones aprendidas y posibles mejoras para su implementación en el contexto peruano.

Finalmente, se propondrán recomendaciones concretas para mejorar la utilización de la ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre parejas en el Perú. Estas recomendaciones podrán incluir la necesidad de capacitación y formación adecuada para los profesionales involucrados, así como posibles ajustes en la estructura y el contenido de la ficha.

Con esta investigación se busca contribuir al conocimiento y la reflexión sobre el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo en casos de violencia entre parejas en el Perú. Se espera que los resultados obtenidos puedan servir como base para mejorar las políticas y prácticas judiciales en la protección de las víctimas y la prevención de la violencia doméstica.

3.4. Participantes

En el marco de la investigación sobre el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre parejas en el Perú, se contempla la participación de diferentes categorías de participantes e informantes que desempeñarán un papel fundamental en la obtención de información relevante para el estudio. La inclusión de estas categorías se ha realizado de manera cuidadosa con el objetivo de abordar de manera integral la problemática en cuestión y enriquecer el análisis de la tesis.

En primer lugar, se considerará la participación de jueces y magistrados especializados en casos de violencia entre parejas. Estos profesionales del sistema judicial aportarán su experiencia y conocimiento en la toma de decisiones y en la evaluación del valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo. Su participación permitirá comprender cómo se utiliza esta herramienta en la práctica y cómo influye en la adopción de medidas de protección.

Además, se buscará la participación de fiscales y abogados especializados en la materia. Estos actores del sistema legal tienen un rol clave en la investigación y persecución de los casos de violencia entre parejas. Su perspectiva será fundamental para evaluar la relevancia y efectividad de la ficha de valoración de riesgo en el proceso judicial, así como para identificar posibles desafíos y mejoras en su implementación.

Asimismo, se buscará la participación de efectivos policiales que se desempeñen en relacionadas con la atención y protección de víctimas de violencia de pareja. Estos expertos proporcionarán una visión desde el ámbito del llenado de la FVR, aportando conocimientos sobre las necesidades de las personas afectadas y cómo se abordan en el contexto judicial.

Para el desarrollo:

Tabla 2.

Participantes

Participantes	Especialidad
Dr. René Felipe Ramos Guevara	ABOGADO
Dr. Wilder Ruíz Guamanta	ABOGADO
Dr. Alexander M. Leyva Ramírez	ABOGADO
Dra. Silvia Ramírez Sánchez	ABOGADO

Fuente: Los autores

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la investigación sobre el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre parejas en el Perú, se emplearán diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos para obtener información precisa y pertinente. A continuación, se describen las técnicas e instrumentos que se utilizarán:

Entrevistas: La entrevista se convierte en una herramienta crucial para la obtención directa de información por parte de los participantes en el estudio, estableciendo un diálogo entre el investigador y el entrevistado. Durante este proceso, se formulan interrogantes específicos con el propósito de recopilar datos, perspectivas, vivencias y valoraciones vinculadas al tema de investigación. La estructura de las entrevistas puede variar, desde preguntas abiertas que fomentan respuestas detalladas y exploratorias hasta preguntas cerradas que exigen respuestas concretas. Esta metodología ayuda a los investigadores a adquirir una comprensión más profunda y minuciosa de los aspectos bajo escrutinio. (Mann, 2016)

Instrumentos

Entrevista no estructurada: Implica que el investigador inicie una conversación con un participante sin seguir un conjunto predefinido de preguntas. El principal es dar al entrevistado la libertad de expresarse sin restricciones, lo que puede resultar en la revelación de datos sorprendentes y una comprensión más profunda de las vivencias y puntos de vista del participante. (Burgess, 2003).

3.6. Procedimiento

El procedimiento a seguir para obtener la información establecida en este trabajo, estuvo constituida por la búsqueda de temas relacionados a nuestra problemática, en los repositorios universitarios, así como en la biblioteca virtual MyLoft, y las revistas indexadas. De esa manera realizamos, un estudio de nuestra problemática y establecimos las categorías y subcategorías.

Asimismo, estos motores de búsqueda, servirán para encontrar los aspectos doctrinarios y jurisprudenciales para el desarrollo de nuestros objetivos.

3.7. Rigor científico

La investigación se llevará a cabo siguiendo enfoques y elementos que aseguren la confiabilidad, validez y solidez de los resultados obtenidos. Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

Coherencia lógica: Se realizará un análisis exhaustivo de la información recopilada para asegurar que las interpretaciones y descubrimientos sean lógicos y coherentes. Las conclusiones se respaldaron con datos y teoría relevante, evitando inferencias sin fundamento.

Credibilidad: Se buscará garantizar la credibilidad de los resultados mediante estrategias como la triangulación de datos, es decir, la comparación y concordancia de los hallazgos obtenidos de diferentes fuentes y técnicas de recolección de datos. Se promoverá la participación activa de informantes clave para validar y brindar retroalimentación sobre los resultados.

Auditabilidad: Se asegurará la auditabilidad de la investigación mediante una documentación clara y detallada de los procedimientos seguidos, desde la recopilación hasta el análisis de datos. Esto permitirá que otros investigadores revisen y confirmen los procesos y conclusiones, asegurando la transparencia y la posibilidad de reproducir el estudio.

Transferibilidad: Se buscará que los resultados y conclusiones de la investigación sean transferibles o aplicables a otros contextos similares. Para lograrlo, se describe de manera precisa el escenario, los participantes, las técnicas y los métodos utilizados. Esto facilitará que otros investigadores evalúen la relevancia y aplicabilidad de los resultados en sus propios entornos.

En resumen, se utilizarán estrategias que fomenten la coherencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad de la investigación. Esto garantizará la rigurosidad científica en todas las etapas del estudio y permitirá obtener

resultados confiables y significativos que contribuyan al avance del conocimiento en el área de investigación

3.8. Método de análisis de datos

Método Hermenéutico: el método hermenéutico se basa en el arte de la interpretación. Los investigadores que utilizan este enfoque se esfuerzan por comprender y dar sentido a textos, contextos culturales, discursos y expresiones humanas; centrándose en la exploración de las múltiples capas de significado y en la comprensión de la herencia cultural y la influencia histórica que subyacen en los fenómenos estudiados. (Maldonado, 2016)

3.9. Aspectos éticos

En este estudio, se otorgará una atención especial a los aspectos éticos con el objetivo de asegurar la calidad y rigurosidad de la investigación. A continuación, se describen los principios y criterios éticos que se seguirán:

Cumplimiento de criterios éticos: Se respetarán y cumplirán los criterios éticos establecidos a nivel nacional e internacional para la realización de investigaciones científicas. Esto puede incluir normativas específicas, códigos de ética o guías de buenas prácticas en investigación.

Aplicación de principios éticos: Se aplicarán los principios éticos fundamentales en la investigación, como la beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. Se buscará beneficiar y garantizar el bienestar de los participantes y se evitará causarles daño innecesario. Se respetará su autonomía y se aplicará el principio de justicia en la selección y tratamiento de los participantes.

Consentimiento informado: Se obtendrá el consentimiento informado de todos los participantes de la investigación. Se les proporcionará información clara y comprensible sobre el propósito, los procedimientos, los posibles riesgos y beneficios de participar en el estudio. Se garantizará la confidencialidad y el anonimato de sus datos.

Confidencialidad y anonimato: Se preservará la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes, asegurando que los datos recopilados no sean divulgados de manera identificable. Se utilizarán códigos o seudónimos para proteger su privacidad y se almacenarán los datos de forma segura.

Consideración de la diversidad: Se tendrán en cuenta las características socioculturales, de género y de edad de los participantes, evitando cualquier forma de discriminación o sesgo en la selección y tratamiento de los datos.

Revisión ética: La investigación será sometida a una revisión ética por parte de un comité de ética de la institución correspondiente. Esta revisión garantizará el cumplimiento de los estándares éticos requeridos y protegerá los derechos e intereses de los participantes.

En resumen, se seguirán principios éticos y criterios establecidos para asegurar la calidad ética de la investigación. Se obtendrá el consentimiento informado de los participantes, se mantendrá la confidencialidad y el anonimato de los datos, y se considerará la diversidad de los participantes. La investigación será revisada éticamente para asegurar su integridad y proteger los derechos de los participantes.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

PREGUNTA / RESPUESTA	DR. RENÉ FELIPE RAMOS GUEVARA	DR. WILDER RUÍZ GUAMANTA	DR. JUAN MANUEL SOTOMAYOR MENDOZA	DRA. SILVIA MAGALY RAMÍREZ SÁNCHEZ	CONCLUSIÓN DE EXPERTOS
<p>Para usted, ¿Por qué es importante la ficha de valoración de riesgo, en casos de violencia familiar?</p>	<p>La ficha de valoración de riesgo es importante en casos de violencia familiar porque contribuye a la planificación de intervenciones efectivas. Al evaluar el riesgo de manera sistemática, los profesionales pueden diseñar estrategias de seguridad y protección específicas para las víctimas, lo que puede marcar la diferencia en la vida de quienes están atrapados en situaciones de violencia doméstica.</p>	<p>Es importante, por cuanto, esta ficha, refleja los actos de agresión sufrido por la víctima de violencia, así como el grado de violencia.</p>	<p>Considero que su importancia radica, en su naturaleza, ya que es unos de los medios probatorios con mayor realce, que demostrará el grado de vulnerabilidad de la víctima.</p>	<p>Porque, es el instrumento donde se puede visualizar el contexto en el que se ha desarrollado la violencia contra la mujer.</p>	<p>La ficha de valoración de riesgo desempeña un papel crucial en la planificación de intervenciones efectivas en casos de violencia familiar, puesto que, evalúa sistemáticamente el riesgo, a fin de que los órganos pertinentes pueden diseñar estrategias de seguridad y protección específicas para las víctimas, marcando una diferencia significativa en sus vidas. Asimismo, esta ficha, al</p>

					reflejar los actos de agresión sufridos por la víctima y el grado de violencia, se convierte en un poderoso medio probatorio que destaca la vulnerabilidad de la víctima.
En su opinión, ¿la ficha de valoración de riesgo es un documento confiable para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar?	La ficha de valoración de riesgo puede ser una herramienta confiable en la evaluación de la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar si se utiliza correctamente. Es importante que los profesionales estén capacitados para su uso y que la información recopilada sea precisa y completa	Totalmente, puesto que, revela mediante una encuesta el tipo de violencia, la habitualidad, así como la gravedad de la misma.	Si bien la ficha de valoración de riesgo puede ser un punto de partida para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar, no puede considerarse como el único documento confiable. Es necesario tener en cuenta que la violencia familiar es un problema complejo y multifacético que requiere un enfoque integral en su evaluación.	Sí, siempre y cuando lo que se plasme en dicho documento sea veraz, y sobre todo que el encargado de llenar la ficha esta instruido para hacerlo de forma eficaz.	La confiabilidad de la ficha de valoración de riesgo en el ámbito jurídico depende de su precisión y de la veracidad de la información recopilada. Solo cuando se llenen con datos veraces y el profesional a cargo esté debidamente capacitado para utilizarla de manera efectiva, esta herramienta se convierte en una valiosa contribución a la

					evaluación de la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar dentro del marco legal.
--	--	--	--	--	--

RESULTADO: La ficha de valoración de riesgo en casos de violencia familiar es una herramienta valiosa cuando se utiliza adecuadamente, por cuanto, proporciona un marco estructurado para la evaluación de la gravedad de la violencia y el riesgo que enfrentan las víctimas, por lo que, es fundamental que los profesionales involucrados en su uso estén debidamente capacitados para asegurar una evaluación precisa y completa. La ficha puede ayudar a documentar el tipo de violencia, su frecuencia y su gravedad, lo cual es relevante desde el punto de vista legal para tomar decisiones informadas sobre las medidas de protección necesarias. Sin embargo, esta ficha no debe ser vista como el único documento confiable en la evaluación de la violencia familiar, entendiendo que, la violencia familiar es un problema complejo y multifacético. Por lo tanto, la ficha de valoración debe utilizarse en conjunto con otros recursos y en el contexto de una respuesta legal y social más amplia.

OBJETIVO GENERAL: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar.

PREGUNTA / RESPUESTA	DR. RENÉ FELIPE RAMOS GUEVARA	DR. WILDER RUÍZ GUAMANTA	DR. JUAN MANUEL SOTOMAYOR MENDOZA	DRA. SILVIA MAGALY RAMÍREZ SÁNCHEZ	CONCLUSIÓN DE EXPERTOS
<p>Desde su experiencia ¿Considera usted que los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?</p>	<p>El tema gira entorno a que, para estar en el puesto de violencia familiar, no hay un requisito sobre capacitaciones o diplomados referente a violencia familiar, por lo que, no hay seguridad siquiera que los policías encargados de redactar la fvr sepan como hacerlo de manera eficaz.</p>	<p>Considero que no todos los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer. Esto puede deberse a la falta de recursos, tiempo y prioridad que se le da a la capacitación en este tema en particular.</p>	<p>Puede existir ambigüedad al respecto, puesto que, algunos efectivos policiales pueden recibir una capacitación adecuada y estar bien preparados para evaluar el riesgo, mientras que otros pueden no recibir la misma atención y formación. Es fundamental que se establezcan estándares claros de capacitación y que se realicen evaluaciones periódicas para garantizar que todos los efectivos policiales estén</p>	<p>No, en el día a día, se puede denotar que, no hay una correcta capacitación a los efectivos encargados de esta área tan importante, como lo es violencia familiar; esto se ve evidenciado en el trato a las víctimas y en la forma negligente de realizar la encuesta para el llenado de la FVR.</p>	<p>Es esencial establecer estándares claros de capacitación y realizar evaluaciones periódicas para garantizar que todos los efectivos estén debidamente preparados y actualizados en la evaluación de la violencia familiar. La falta de capacitación adecuada puede verse reflejada en el trato a las víctimas y en la forma en que se realiza la entrevista para el llenado de la ficha.</p>

			debidamente capacitados y actualizados en la evaluación de la violencia doméstica.		
Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la falta de conocimientos jurídicos de los efectivos policiales incida en la correcta aplicación de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?	Considero que incide mucho, por cuanto, no se realizará una evaluación perspicaz y enfocada a la víctima, sino un simple llenado de talonario, lo que, no permitirá ofrecer un contexto ideal al Juzgado.	Sí, porque la comprensión de los aspectos legales relacionados con la violencia doméstica es fundamental para evaluar adecuadamente la gravedad de la situación y tomar las medidas necesarias. Sin un buen conocimiento de las leyes y los derechos de las víctimas, los agentes pueden pasar por alto elementos clave en la evaluación de riesgos y no brindar la protección adecuada a las víctimas.	Sí, es que, el contexto en el que radica la violencia familiar demanda de conocimientos jurídicos, puesto que debe verse con la visión de que este instrumento será guía para el Juez.	Sí, toda vez que esta ficha no debe ser vista solo cómo ítems a llenar, sino una evaluación jurídico social de la víctima de violencia.	La falta de conocimientos jurídicos por parte de los agentes encargados de la ficha de valoración de riesgo en casos de violencia familiar puede llevar a una evaluación superficial en lugar de una evaluación enfocada en la víctima, siendo necesario comprender los aspectos legales es esencial para evaluar adecuadamente la gravedad de la situación y proporcionar la protección necesaria. Esta ficha no debe ser vista solo como un cuestionario a completar, sino como una evaluación integral tanto jurídica como

					social de la víctima de violencia.
<p>RESULTADO: Es imperativo establecer estándares claros de capacitación y evaluaciones regulares para asegurar que los efectivos estén adecuadamente preparados y actualizados en la evaluación de la violencia familiar, en tanto, la falta de conocimientos jurídicos puede resultar en una evaluación superficial en lugar de una centrada en la víctima, lo que subraya la importancia de comprender los aspectos legales para evaluar con precisión la gravedad de la situación y proporcionar la protección necesaria. En esa perspectiva debe entenderse que, la ficha de valoración de riesgo es una evaluación integral, tanto jurídica como social, de la víctima de violencia.</p>					

OBJETIVO GENERAL: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Explicar la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección.

PREGUNTA / RESPUESTA	DR. RENÉ FELIPE RAMOS GUEVARA	DR. WILDER RUÍZ GUAMANTA	DR. JUAN MANUEL SOTOMAYOR MENDOZA	DRA. SILVIA MAGALY RAMÍREZ SÁNCHEZ	CONCLUSIÓN DE EXPERTOS
Desde su conocimiento, ¿Cuál es la función que cumple la ficha de valoración de riesgo para la emisión de las medidas de protección? ¿Por qué?	La función principal de la ficha de valoración de riesgo es proporcionar una evaluación precisa y fundamentada del riesgo de violencia en casos de violencia doméstica, lo que resulta en medidas de protección adecuadas y efectivas.	La información recopilada en la ficha, que incluye detalles sobre la víctima, el agresor y los factores desencadenantes, proporciona una base sólida para tomar decisiones informadas sobre las medidas de protección necesarias.	La ficha de valoración de riesgo proporciona una estructura y un marco objetivo para evaluar y documentar los diferentes factores de riesgo presentes en el caso. Esto ayuda a garantizar que las decisiones tomadas sean consistentes y justas.	Tiene una función probatoria a nivel jurisdiccional, puesto que, a raíz de esta ficha el Juzgado de familia emitirá las medidas de protección idóneas para cada nivel de riesgo.	La información recopilada en la ficha, que incluye detalles sobre la víctima, el agresor y los desencadenantes, establece una base sólida para tomar decisiones informadas sobre las medidas de protección necesarias que adoptara el Juzgado de Familia. Esta ficha proporciona una estructura objetiva para evaluar y documentar los diferentes factores de riesgo, lo que garantiza decisiones coherentes y justas.

<p>Para usted, ¿Cuál es la implicancia que tiene la ficha de valoración de riesgo en el cuidado y protección de la mujer victimada? Fundamente su respuesta.</p>	<p>La implicancia directa, se encuentra en que, esta ficha, será el medio idóneo para que la víctima sea protegida mediante las medidas de protección.</p>	<p>La ficha de valoración de riesgo es una herramienta fundamental en el cuidado y protección de las mujeres que sufren violencia, asegurando que se tomen las medidas adecuadas para garantizar su bienestar.</p>	<p>Entendiendo que, en los casos de violencia contra la mujer, la primera gran disposición hacia las víctimas por parte del Estado son las medidas de protección; es justamente la ficha de valoración de riesgo, la que determinará en gran parte, que tipo de ayuda o protección se le debe brindar a la víctima.</p>	<p>La relación entre la ficha y el resguardo de la víctima de violencia familiar, se encuentra en que, las fichas funcionan como medio probatorio, no solo de la existencia de violencia, sino, además, del contexto y riesgo en el que se encuentra la mujer de sufrir nuevamente actos de violencia o incluso el menoscabo de su integridad.</p>	<p>La ficha de valoración de riesgo desempeña un papel crucial en la protección de las mujeres que sufren violencia, ya que determina el tipo de protección que se les deben brindar. Estas fichas sirven como medios probatorios no solo de la existencia de violencia, sino también del contexto y riesgo en el que se encuentra la víctima de sufrir más actos de violencia o daño a su integridad.</p>
<p>RESULTADO: La ficha de valoración de riesgo, al recopilar información detallada sobre la víctima, el agresor y el contexto de la agresión, proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas sobre las medidas de protección necesarias, que serán adoptadas por el Juzgado de Familia. Asimismo, esta ficha establece una estructura objetiva para evaluar y documentar los diversos factores de riesgo, asegurando decisiones coherentes y justas.</p>					

OBJETIVO GENERAL: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Analizar la ficha de valoración de riesgo desde la perspectiva de género.

PREGUNTA / RESPUESTA	DR. RENÉ FELIPE RAMOS GUEVARA	DR. WILDER RUÍZ GUAMANTA	DR. JUAN MANUEL SOTOMAYOR MENDOZA	DRA. SILVIA MAGALY RAMÍREZ SÁNCHEZ	CONCLUSIÓN DE EXPERTOS
Para usted, ¿Qué función cumple la perspectiva de género en los procesos de violencia familiar?	Al aplicar la perspectiva de género en los casos de violencia familiar, se busca comprender cómo se perpetúan los roles de género y las dinámicas de poder, y se busca brindar un enfoque centrado en las necesidades y experiencias de las víctimas, con el objetivo de prevenir la violencia y proteger a las mujeres en	La perspectiva de género en los procesos de violencia familiar es esencial para comprender, prevenir y abordar la violencia de género, promoviendo la igualdad y la seguridad de las víctimas.	Reconoce que la violencia doméstica es un problema estructural y sistemático que afecta principalmente a las mujeres, y busca analizar y abordar las desigualdades de poder y las normas sociales que contribuyen a la violencia de género.	Las disposiciones sobre perspectiva de género a nivel jurisdiccional, son de carácter obligatorio, por lo que el Juez debe guiarse bajo las precisiones de vulnerabilidad social, estructural, económica etc., de las mujeres victimadas.	La aplicación de la perspectiva de género en casos de violencia familiar tiene como objetivo comprender las dinámicas de poder y la perpetuación de roles de género, centrándose en las necesidades y experiencias de las víctimas para prevenir la violencia y proteger a las mujeres en riesgo. Esta perspectiva es esencial para comprender, prevenir y abordar la violencia de género, promoviendo la igualdad y la seguridad de las víctimas.

	situaciones de riesgo.				
Desde su conocimiento, ¿De qué manera la perspectiva de género influye en el registro de las fichas de valoración de riesgo?	La perspectiva de género considera cómo las normas de género y la discriminación pueden aumentar la vulnerabilidad de las víctimas de violencia familiar. Por lo tanto, al registrar las fichas de valoración de riesgo, se tienen en cuenta los efectos de la desigualdad de género en la capacidad de la víctima.	Considero que, la influencia radica en que la visión o la forma en que el personal encargado del registro de las FVR, cambia entendiendo que la violencia hacia la mujer se puede generar desde diversos aspectos derivados de la desigualdad de género; por lo que, la entrevista y el llenado tendrá un enfoque más garantista.	La perspectiva de género en el derecho ha sido fundamental para comprender y abordar la violencia de género; impulsando la creación de leyes más efectivas y de políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables; por lo que, esta manera de observar la violencia ayuda a la elaboración de las FVR.	Creo que, desde la premisa que la violencia no solo es cuantificable con mediciones numéricas, sino que, debe existir un abordaje cualitativo de las víctimas al momento de llenar las FVR.	La perspectiva de género en el registro de las fichas de valoración de riesgo reconoce cómo las normas de género y la discriminación pueden aumentar la vulnerabilidad de las víctimas de violencia familiar. Esto implica un cambio en la forma en que el personal encargado de este registro aborda la violencia contra la mujer, centrándose en las diversas dimensiones de desigualdad de género que pueden contribuir a la violencia.

RESULTADO: La aplicación de la perspectiva de género en casos de violencia familiar es un enfoque esencial y necesario para comprender y abordar la violencia de género de manera efectiva, en tanto, pone énfasis en las dinámicas de poder y la perpetuación de roles de género. Siendo así, esta perspectiva permite una comprensión más profunda de las necesidades y experiencias de las víctimas, lo que a su vez facilita la prevención de la violencia y la protección de las mujeres en riesgo. Asimismo, esta perspectiva

contribuye a crear un sistema más justo y empático que aborda de manera efectiva la violencia de género y protege a quienes están en riesgo.

DISCUSIÓN OBJETIVO GENERAL: Respecto al objetivo general, se encontró que, la ficha de valoración de riesgo en casos de violencia familiar es una herramienta valiosa cuando se utiliza adecuadamente. Proporciona un marco estructurado para evaluar la gravedad de la violencia y el riesgo que enfrentan las víctimas, siendo esencial que los profesionales estén debidamente capacitados para garantizar una evaluación precisa y completa.

Este resultado, concuerda con lo señalado por González (2018), en tanto, advierte la importancia de las actuaciones previas en un caso de violencia familiar, y que, estas actuaciones deben ser realizadas por personal capacitado, incluso algo interesante se aborda, esto es, que el equipo multidisciplinario no solo actué durante el proceso judicial, sino, desde el primer momento en que el sistema estatal tiene contacto con una víctima de violencia familiar. En esa orientación, concordando además con López (2016), los encargados de evaluar el riesgo en el que se encuentra el caso específico de violencia, deben ser encargado a peritos o profesionales especializados, puesto que, las fichas de valoración de riesgo, se presentan como una herramienta fundamental en el desenlace protector por parte del órgano jurisdiccional – mediante el otorgamiento de medidas de protección – hacia la víctima.

Asimismo, bajo esta orientación, es que consideramos que, la teoría del garantismo juega un rol importante en el registro de la ficha estudiada, puesto que este aporte filosófico, establece que se deben generar o establecer la mayor cantidad de mecanismos que coadyuven a garantizar el resguardo de la dignidad e integridad de la víctima. Y es justamente, la intervención de personal capacitado y especializado en el registro de la FVR que hará que se garantice la protección de la mujer victimada, puesto que registrará eficazmente los hechos suscitados.

DISCUSIÓN OBJETIVO 1: Respecto a este objetivo, se halló que, es imperativo establecer estándares claros de capacitación y evaluaciones regulares para asegurar que los efectivos estén adecuadamente preparados y actualizados en la evaluación de la violencia familiar, en tanto, la falta de conocimientos jurídicos puede resultar en una evaluación superficial en lugar de una centrada en la víctima,

lo que subraya la importancia de comprender los aspectos legales para evaluar con precisión la gravedad de la situación y proporcionar la protección necesaria.

Este resultado, coincide con el aporte de Calvete (2018), en tanto sostiene que, es necesario especializar en temas de violencia de género a las personas involucradas en el registro de las fichas de valoración de riesgo, a fin de que puedan actuar las normativas que involucran este tipo de violencia. Asimismo, concordamos con Loayza (2022), que advierte, el manejo insuficiente por parte del personal policial respecto a la forma de registrar la información y valórala en las fichas respectivas, siendo necesario colocar personal idóneo en esa área.

Esto también es acorde a lo señalado por Román (2021), por cuanto, la defensa de los derechos de las víctimas solo será asumido cuando existan profesionales especializados en cada área que englobe la violencia contra la mujer.

DISCUSIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Respecto a este objetivo, se encontró que, la ficha de valoración de riesgo, al recopilar información detallada sobre la víctima, el agresor y el contexto de la agresión, proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas sobre las medidas de protección necesarias, que serán adoptadas por el Juzgado de Familia. Asimismo, esta ficha establece una estructura objetiva para evaluar y documentar los diversos factores de riesgo, asegurando decisiones coherentes y justas.

En tal contexto, se coincide con Ore (2021), por cuanto, el tipo de medidas de protección, se dan entorno a la ficha de valoración de riesgo. En ese contexto se debe asumir que, esta ficha, en un primer momento es el medio probatorio ideal que protegería a las víctimas de violencia familiar. En esa orientación, concordamos con Andrade (2020), al establecer que, el Juez depende de esta ficha para actuar justamente, y ser, por tanto, un agente protector de los derechos de las mujeres en el contexto de violencia familiar.

Este resultado también se encuentra conexas a la teoría del positivismo, habida cuenta que, la FVR tiene valor probatorio debido a su sustento en la normativa legal y los procedimientos establecidos en el sistema judicial peruano.

DISCUSIÓN OBJETIVO N° 3: Respecto a este objetivo, se encontró que, la aplicación de la perspectiva de género en casos de violencia familiar es un enfoque esencial y necesario para comprender y abordar la violencia de género de manera efectiva, en tanto, pone énfasis en las dinámicas de poder y la perpetuación de roles de género. Siendo así, esta perspectiva permite una comprensión más profunda de las necesidades y experiencias de las víctimas, lo que a su vez facilita la prevención de la violencia y la protección de las mujeres en riesgo. Asimismo, esta perspectiva contribuye a crear un sistema más justo y empático que aborda de manera efectiva la violencia de género y protege a quienes están en riesgo.

En ese sentido previamente, debe establecerse que, la perspectiva de género en el derecho se basa en el reconocimiento de que las desigualdades de género existen y que el sistema legal debe abordarlas de manera efectiva, por lo que, implica un enfoque crítico que considera cómo las leyes y las políticas afectan de manera diferente a las personas en función de su género. Siendo uno de los logros más notables de la perspectiva de género en el derecho la promoción de los derechos de las mujeres.

Siendo así, concordamos con Cornejo (2018), quién señala que los actos vulneratorios contra la mujer tienen sus raíces en la estructura opresiva de la sociedad, estableciendo como una nefasta cultura de desigualdad. Por su parte, Sierra (2018), también evidencia ello, señalando que, al ser un tema público, la violencia contra la mujer, deben actuarse medidas que logren erradicarla y prevenirla; mediante disposiciones enfocadas en la perspectiva de género. En ese sentido, consideramos, que una medida idónea es que, el personal policial encargado de violencia familiar debe estar especializado en este tipo de violencia y perspectiva de género.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La ficha de valoración de riesgo en casos de violencia familiar es una herramienta valiosa cuando se utiliza adecuadamente, ya que ofrece un marco estructurado para evaluar la gravedad de la violencia y el riesgo que enfrentan las víctimas. Es esencial que los profesionales estén debidamente capacitados para garantizar una evaluación precisa y completa.
- 5.2. Es crucial establecer estándares claros de capacitación y realizar evaluaciones regulares para garantizar que los efectivos policiales estén debidamente preparados y actualizados en la evaluación de la violencia familiar, por cuanto, la falta de conocimientos jurídicos puede llevar a una evaluación superficial en lugar de una centrada en la víctima, resaltando la importancia de comprender los aspectos legales para evaluar con precisión la gravedad de la situación y proporcionar la protección necesaria.
- 5.3. Las FVR es determinante para garantizar el resguardo de la integridad y dignidad para las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia, ya que el Juez considera como un criterio importante esta herramienta, y a través de ellos dictara correctas medidas de protección idóneas y necesarias.
- 5.4. La perspectiva de género juega un rol fundamental en la comprensión de los aspectos que involucran los actos de violencia contra una mujer, en tanto pone énfasis en las dinámicas de poder y la perpetuación de roles de género; cuestión que, al verse reflejado en las fichas de valoración de riesgo, darán un mayor enfoque al órgano jurisdiccional para que se tomen las medidas pertinentes.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda a la Institución Policial, tener principalmente como requisito para integrar el área familiar, cursos de especialización en violencia familiar.

6.2. Se recomienda al Congreso de la República, promover una normativa que integre al equipo multidisciplinario, en la etapa del registro de la FVR de las víctimas de violencia familiar.

6.3. Se recomienda al Poder Judicial, realizar capacitaciones y charlas informativas al personal policial respecto a las actuaciones probatorias concernientes a los casos de violencia familiar.

6.4. Se recomienda a la Policía nacional del Perú, efectuar capacitaciones respecto a la violencia familiar y perspectiva de género de forma trimestral, con la finalidad de mantener capacitados a su personal.

REFERENCIAS

- Alejos, E. (2014). Valoración probatoria judicial: alcances sobre la evolución de sus sistemas en la prueba penal. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4750816.pdf>
- Aliaga (2022). Tratamiento jurídico de la violencia familiar respecto de las personas sordas prelocutivas en el distrito judicial de Sullana 2021. [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102401/Aliaga_TLDLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alonso, J., y Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3). https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002
- Andrade, G. (2020) El derecho y su aplicación en el campo social y jurídico. Recuperado de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3009>
- Artal, R. (2017). Ethical issue in research. *Best Practice & Research Clinical Obstetrics & Gynaecology*, Vol43, 107-114. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1521693417300056>
- Botero, M. (2023). ¿Qué estamos haciendo para evitar los feminicidios en Colombia? *Pesquisa Javeriana*. <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/feminicidios-en-colombia/#:~:text=Durante%202022%2C%20el%20Observatorio%20Colombiano,mujer%2C%20seg%C3%BAAn%20informa%20el%20Observatorio.>
- Burgess, R. (2003). The Unstructured Interview as a Conversation. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9780203379998-25/unstructured-interview-conversation-robert-burgess>

- Calvete, D. (2018) La valoración Policial del Nivel de Riesgo de Violencia e Género. Recuperado de: <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/86687/6/acalveteTFG0618memoria.pdf>
- Campbell, T. (2002). El sentido del positivismo jurídico. *Universidad Nacional de Australia*. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10145/1/doxa25_09.pdf
- Chiroque, D. (2020) Eficiencia de Medidas de Protección de la Ley 30364 - Agresiones Físicas en Época de Covid – 19, Provincia De Tumbes- 2020. Recuperado de: <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63480>
- Congreso de la República (2016). Decreto supremo nº 009-2016-mimp, reglamento del dl de la ley N° 3064. 199-221. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>
- Congreso de la República. Ley N° 30364 (2023) <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Cornejo, L. (2018). Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>
- De las Heras, M. (2017). Derechos de la personalidad y derechos fundamentales, derecho a la vida e integridad física, derecho a la libertad, honor, intimidad e imagen. *Big Data Jurist, Difusión Jurídica y Temas de Actualidad*, 1-37. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3195605

Defensoría del Pueblo. (2018). La ficha de valoración de riesgo puede salvar vidas. <https://www.defensoria.gob.pe/la-ficha-de-valoracion-de-riesgo-puede-salvar-vidas/>

Denis, E., y Gómez, J. (2017). Derechos Humanos. *Rev Mex Med Forense*. 2(1):36-44. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=88557>

Domínguez, K. (2021). La Ficha de Valoración de Riesgo y su importancia en la emisión de medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia de pareja”. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66185>

DS 004-2019-MIMP, el cual modifica el DS 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3036-decreto-supremo-n-004-2019-mimp-1747442-1/>

Expediente n.o 13913-2018-47-1601-JR-FT-11. Trujillo: 29 de enero de 2019 Corte Superior de Justicia de La Libertad Expediente n.o 13913-2018-47-1601-JR-FT-11. Trujillo: 29 de enero de 2019: 2019 https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/04/Exp.-13913-2018-47-1601-JR-FT-11-Legis.pe.pdf?fbclid=IwAR1nY_ghJSjPojTmuVPJ61VZ4AqIGBoQbwEqDmo6CDKQUq7aGZht_9wOXDw

Ferrajoli, L. (s/f). ¿Qué es el garantismo? https://www.palermo.edu/Archivos_content/2018/derecho/abril/derecho-garantismo/ferrajoli.pdf

Galiano, G. (2020). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, volumen

<https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/7033>

Gelling, L. (2019). Ethical principles in healthcare research. *Nursing Standard*. Vol13, (36), 39-42. https://www.researchgate.net/profile/Leslie-Gelling/publication/12801905_Ethical_principles_in_health_care/links/5d70b2ef299bf1cb808859ac/Ethical-principles-in-health-care.pdf

Gómez, J. y Rodríguez, E. (2017). El suicidio asistido y la eutanasia: una visión <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a02>

Gonzales, D. (2018) La valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer pareja en España – Sistema VioGén. Recuperado: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana/La_valoracion_policial_riesgo_violencia_contra_mujer_pareja_126180887.pdf

Guía de procedimientos para la intervención de la policía nacional en el marco de la ley n°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento- rcg. n°170-2020-cg pnp/emg. del 17JUN20, <https://repositorio.aurora.gob.pe/handle/20.500.12702/99>

INEI (2022). Violencia familiar. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf

Jara, J (2021) La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas de protección por violencia de género. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/393/560#:~:text=La%20ficha%20de%20valoraci%C3%B3n%20de%20riesgo%20es%20una>

[%20herramienta%20t%C3%A9cnica,las%20posibilidades%20de%20que%20en](#)

Kelsen, H. (1961). La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico. *Revista sobre la enseñanza del Derecho*, 12(12).
http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/12/la-doctrina-del-derecho-natural-y-el-positivismo-juridico.pdf

Loayza, J. (2022) Análisis de la eficacia en la aplicación de la ficha valoración de riesgo de violencia contra la mujer en el distrito de Pueblo Nuevo, Chíncha - 2022.
<https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4500/T-TPA-MARTICORENA%20LOAYZA%20JULIA%20CAROLINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, E. (2021) “criterios aplicables a la valoración de la pericia psicológica en los delitos de lesiones o agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar ocasionados por maltrato psicológico para determinar adecuadamente la responsabilidad penal del imputado.”
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/28625>

López, F. (2016) Construcción y validación de los formularios de valoración policial del riesgo de reincidencia y violencia grave contra la pareja ([VPR4.0 – VPER4.0](#)) del Ministerio del Interior de España. Recuperado:
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/678510/lopez_ossorio_juan_jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LP Pasión por el Derecho (2021). Conoce los 3 criterios de valoración de la prueba pericial [EN 840-2019, Lima]. <https://lpderecho.pe/tres-criterios-valoracion-prueba-pericial-recurso-nulidad-840-2019-lima/#:~:text=En%20el%20proceso%20de%20valoraci%C3%B3n%20de%20las%20pruebas%20periciales%2C%20t%C3%A9nicas,y%20concreto%20de%20esta%20prueba> .

- Maldonado, R. (2016). El método hermenéutico en la investigación cualitativa. https://www.researchgate.net/publication/301796372_EL_METODO_HERMENEUTICO_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA
- Mann, S. (2016). Interviews as Reflective Practice. In: The Research Interview. Palgrave Macmillan, London. https://doi.org/10.1057/9781137353368_1
- Mártinez y Montes, L-F (2018) El uso de valoraciones del riesgo de violencia en Derecho Penal: algunas cautelas necesarias (p.39) 337780-Text de <https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/337780/428576>
- Mateos, O. (2020). El derecho fundamental a la vida. Cuadernos de Bioética, volumen32(104), 91-99. <http://aebioetica.org/revistas/2021/32/104/91.pdf>
- Mimbela, Y (2022) La valoración del riesgo a cargo de los «operadores de justicia» en el marco de la Ley 30364 <https://lpderecho.pe/valoracion-riesgo-operadores-justicia-ley-30364/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020) Casos de violencia familia, sexual y otros de alto riesgo. <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>
- Nomberto, K. (2017). Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3045>
- Olano, H. (2016). Hablemos del derecho a la vida. Ius Humani. Revista de Derecho, volumen 5, 209-216. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5771470.pdf>
- Ore, R., y Zuzunaga, A. (2020) La Ficha de Valoración de Riesgo y su influencia en el otorgamiento de las Medidas de Protección, Distrito- Independencia, 2020. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92779>

Organización Mundial de la Salud (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018.*

<https://www.who.int/es/publications/i/item/978924002668>

Pathak, V. (2013). *Qualitative research, Perspectives in Clinical Research*; Mumbai Tomo <https://doi.org/10.4103/2229-3485.115389>

Procuraduría General de la Nación (2023). 3 mujeres cada hora, 128 al día y 47 mil en el 2022, fueron víctimas de violencia intrafamiliar. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/3-mujeres-cada-hora-128-al-dia-y-47-mil-en-2022-fueron-victimas-de-violencia-intrafamiliar-procuraduria.aspx#:~:text=En%20la%20mesa%20E2%80%9DDi%C3%A1logo%20de,un%20aumento%20de%207.713%20casos.>

Protocolo Base de Actuación Conjunta (2019) Protocolo bac versión amigable. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/275844-012-2019-mimp>

Rodríguez, G., Narváez, I., Guerra, A., y Erazo, C. (2020). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y libertad. *iustitia socialis*, 5(8), 608–623. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.593>

Rodríguez, I. (2021) Insuficiencia de la ficha de valoración de riesgo y medidas de protección en violencia familiar. Recuperado de: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4687/TESIS_I_NSUFICIENCIA%20DE%20LA%20FICHA%20DE%20VALORACION%20DE%20RIESGO.pdf?sequence=1

Román, D. (2021) La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=114342>

Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill/ Interamericana Editores <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Schmukler, B. (2012). Democratización familiar como enfoque de prevención de violencia de género: experiencias en México. *Revista Latinoamericana de*
- Schmukler, B. (2012). Democratización familiar como enfoque de prevención de violencia de género: experiencias en México. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia* 5: 199-221
- Sierra, M. (2018) Violencia contra la mujer en Colombia: Reflexiones sobre los mecanismos para su protección. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.oducal.com/Record/oai:repository.ucatolica.edu.co:10983-20582>
- Silio, M (2018) ¿Qué señala el DL 1470 sobre la Ficha de Valoración de riesgo? LP Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/que-dice-dl-1470-sobre-ficha-de-valoracion-de-riesgo/>
- Silio, M (2020) ¿Qué señala el DL 1470 sobre la Ficha de Valoración de Riesgo? <https://lpderecho.pe/que-dice-dl-1470-sobre-ficha-de-valoracion-de-riesgo/>
- Tam, J., Vera, G., y Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica. *Revista de la Escuela de Posgrado Pensamiento y acción*, volumen5, 145-154. http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf
- Taylor, R. (2013). Ethical principles and concepts in medicine. *Handbook of Clinical Neurology*, vol118, 1-9. <https://doi.org/10.1016/B978-0-444-53501-6.00001-9>
- Ugarriza (2021) Artículo El conflicto entre los criterios de valoración probatoria y la construcción de un proceso penal con perspectiva de género. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/360/625#info>
- Villardón, L., Navarro, A., Santibáñez, R. (2019). Hacia un enfoque de justicia social: la percepción del profesorado sobre la educación intercultural en contextos de escasa presencia de alumnado extranjero. *Revista Educar*, vol. 55 (1).

<https://educar.uab.cat/article/view/v55-n1-maiztegui-villardon-navarro-santibanez/980-pdf-es>

Villardón, L., Navarro, A., Santibáñez, R. (2019). Hacia un enfoque de justicia social: la percepción del profesorado sobre la educación intercultural en contextos de escasa presencia de alumnado extranjero. Revista Educar, vol. 55 (1).

<https://educar.uab.cat/article/view/v55-n1-maiztegui-villardon-navarro-santibanez/980-pdf-es>

ANEXO

Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, Perú 2022.													
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos										
<p>Problema general ¿Cuál es el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por los efectivos de la policía, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar en el Perú?</p> <p>Problemas específicos 1) ¿De qué manera se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar ?; 2) ¿Cuál es la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección?; 3) ¿Cómo se emplea la perspectiva de género en el registro de la ficha de valoración de riesgo?</p>	<p>Objetivo general Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.</p> <p>Objetivos específicos 1) Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar, mediante entrevista; 2) Explicar la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección, mediante entrevista; 3) Analizar la ficha de valoración de riesgo desde la perspectiva de género.</p>	<p>Por la naturaleza de la investigación se omite hipótesis.</p>	<p>Técnica Entrevista</p> <p>Análisis documental</p>										
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Escenario de estudio y participantes</p>	<p>Categorías y Subcategorías</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ficha de valoración de riesgo emitida por efectivo policial</td> <td>Derecho Tutelar</td> </tr> <tr> <td>Dignidad Humana</td> </tr> <tr> <td>Debido Procedimiento</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Decisiones Judiciales</td> <td>Medidas de protección</td> </tr> <tr> <td>Tutela jurisdiccional</td> </tr> <tr> <td>Idoneidad</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	Subcategorías	Ficha de valoración de riesgo emitida por efectivo policial	Derecho Tutelar	Dignidad Humana	Debido Procedimiento	Decisiones Judiciales	Medidas de protección	Tutela jurisdiccional	Idoneidad
Categorías	Subcategorías												
Ficha de valoración de riesgo emitida por efectivo policial	Derecho Tutelar												
	Dignidad Humana												
	Debido Procedimiento												
Decisiones Judiciales	Medidas de protección												
	Tutela jurisdiccional												
	Idoneidad												
<p>Enfoque Cualitativo, tipo de investigación Básica, diseño de investigación Teoría fundamentada</p>	<p>Escenario de estudio: Perú.</p> <p>Participantes: Abogados, constitución, ordenamiento jurídico, jueces.</p>												

Guía de entrevista a expertos – dirigido Abogados

Buen día, le saluda, Lozano Gonzales, Kandra Annette, estudiante de Pregrado de la Universidad César Vallejo – filial Tarapoto de la Facultad de Derecho, nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación denominado “Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, Perú 2022”, por tal motivo requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado para fines académicos, teniendo como objetivo “analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022”. Agradeceremos a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado :

Cargo :

Entidad :

Objetivo general: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

1. Para usted, ¿Por qué es importante la ficha de valoración de riesgo, en casos de violencia familiar?
2. En su opinión, ¿la ficha de valoración de riesgo es un documento confiable para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar?

Objetivo específico 1: Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar.

1. Desde su experiencia ¿Considera usted que los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la falta de conocimientos jurídicos de los efectivos policiales incida en la correcta aplicación de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

Objetivo específico 2: Explicar la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección

1. Desde su conocimiento, ¿Cuál es la función que cumple la ficha de valoración de riesgo para la emisión de las medidas de protección? ¿Por qué?
2. Para usted, ¿Cuál es la implicancia que tiene la ficha de valoración de riesgo en el cuidado y protección de la mujer victimada? Fundamente su respuesta.

Objetivo específico 3: Analizar la ficha de valoración de riesgo desde la perspectiva de género.

1. Para usted, ¿Qué función cumple la perspectiva de género en los procesos de violencia familiar?
2. Desde su conocimiento, ¿De qué manera la perspectiva de género influye en el registro de las fichas de valoración de riesgo?

**FIRMA Y SELLO DEL
ENTREVISTADO**

Guía de entrevista a expertos – dirigido Abogados

Buen día, le saluda, Lozano Gonzales, Kandra Annette, estudiante de Pregrado de la Universidad César Vallejo – filial Tarapoto de la Facultad de Derecho, nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación denominado "Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, Perú 2022", por tal motivo requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado para fines académicos, teniendo como objetivo "analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022". Agradeceremos a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : **DR. WILDER RUÍZ GUAMANTA**

Objetivo general: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

1. Para usted, ¿Por qué es importante la ficha de valoración de riesgo, en casos de violencia familiar?

Es importante, por cuanto, esta ficha, refleja los actos de agresión sufrido por la víctima de violencia, así como el grado de violencia.

2. En su opinión, ¿la ficha de valoración de riesgo es un documento confiable para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar?

Totalmente, puesto que, revela mediante una encuesta el tipo de violencia, la habitualidad, así como la gravedad de la misma.

Objetivo específico 1: Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar.

1. Desde su experiencia ¿Considera usted que los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Considero que no todos los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer. Esto puede deberse a la falta de recursos, tiempo y prioridad que se le da a la capacitación en este tema en particular.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la falta de conocimientos jurídicos de los efectivos policiales incida en la correcta aplicación de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

Sí, porque la comprensión de los aspectos legales relacionados con la violencia doméstica es fundamental para evaluar adecuadamente la gravedad de la situación y tomar las medidas necesarias. Sin un buen conocimiento de las leyes y los derechos de las víctimas, los agentes pueden pasar por alto elementos clave en la evaluación de riesgos y no brindar la protección adecuada a las víctimas.

Objetivo específico 2: Explicar la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección

1. Desde su conocimiento, ¿Cuál es la función que cumple la ficha de valoración de riesgo para la emisión de las medidas de protección? ¿Por qué?

La información recopilada en la ficha, que incluye detalles sobre la víctima, el agresor y los factores desencadenantes, proporciona una base sólida para tomar decisiones informadas sobre las medidas de protección necesarias.

2. Para usted, ¿Cuál es la implicancia que tiene la ficha de valoración de riesgo en el cuidado y protección de la mujer victimada? Fundamente su respuesta.

La ficha de valoración de riesgo es una herramienta fundamental en el cuidado y protección de las mujeres que sufren violencia, asegurando que se tomen las medidas adecuadas para garantizar su bienestar.

Objetivo específico 3: Analizar la ficha de valoración de riesgo desde la perspectiva de género.

1. Para usted, ¿Qué función cumple la perspectiva de género en los procesos de violencia familiar?

La perspectiva de género en los procesos de violencia familiar es esencial para comprender, prevenir y abordar la violencia de género, promoviendo la igualdad y la seguridad de las víctimas.

2. Desde su conocimiento, ¿De qué manera la perspectiva de género influye en el registro de las fichas de valoración de riesgo?

Considero que, la influencia radica en que la visión o la forma en que el personal encargado del registro de las FVR, cambia entendiendo que la violencia hacia la mujer se puede generar desde diversos aspectos derivados de la desigualdad de género; por lo que, la entrevista y el llenado tendrá un enfoque más garantista.



.....
Wilmar Ruiz Guzmán
ABOGADO
C.A.S.M. N° 968

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

Guía de entrevista a expertos – dirigido Abogados

Buen día, le saluda, Lozano Gonzales, Kandra Annette, estudiante de Pregrado de la Universidad César Vallejo – filial Tarapoto de la Facultad de Derecho, nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación denominado "Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, Perú 2022", por tal motivo requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado para fines académicos, teniendo como objetivo "analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022". Agradeceremos a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : DR. ALEXANDER M. LEYVA RAMÍREZ

Objetivo general: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

1. Para usted, ¿Por qué es importante la ficha de valoración de riesgo, en casos de violencia familiar?

Considero que su importancia radica, en su naturaleza, ya que es uno de los medios probatorios con mayor realce, que demostrará el grado de vulnerabilidad de la víctima.

2. En su opinión, ¿la ficha de valoración de riesgo es un documento confiable para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar?

Si bien la ficha de valoración de riesgo puede ser un punto de partida para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar, no puede considerarse como el único documento confiable. Es necesario tener en cuenta que la violencia familiar es un problema complejo y multifacético que requiere un enfoque integral en su evaluación.

Objetivo específico 1: Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar.

1. Desde su experiencia ¿Considera usted que los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

Puede existir ambigüedad al respecto, puesto que, algunos efectivos policiales pueden recibir una capacitación adecuada y estar bien preparados para evaluar el riesgo, mientras que otros pueden no recibir la misma atención y formación. Es fundamental que se establezcan estándares claros de capacitación y que se realicen evaluaciones periódicas para garantizar que todos los efectivos policiales estén debidamente capacitados y actualizados en la evaluación de la violencia doméstica.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la falta de conocimientos jurídicos de los efectivos policiales incida en la correcta aplicación de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

Sí, es que, el contexto en el que radica la violencia familiar demanda de conocimientos jurídicos, puesto que debe verse con la visión de que este instrumento será guía para el Juez.

Objetivo específico 2: Explicar la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección

1. Desde su conocimiento, ¿Cuál es la función que cumple la ficha de valoración de riesgo para la emisión de las medidas de protección? ¿Por qué?

La ficha de valoración de riesgo proporciona una estructura y un marco objetivo para evaluar y documentar los diferentes factores de riesgo presentes en el caso. Esto ayuda a garantizar que las decisiones tomadas sean consistentes y justas.

2. Para usted, ¿Cuál es la implicancia que tiene la ficha de valoración de riesgo en el cuidado y protección de la mujer victimada? Fundamente su respuesta.

Entendiendo que, en los casos de violencia contra la mujer, la primera gran disposición hacia las víctimas por parte del Estado son las medidas de protección; es justamente la ficha de valoración de riesgo, la que determinará en gran parte, que tipo de ayuda o protección se le debe brindar a la víctima.

Objetivo específico 3: Analizar la ficha de valoración de riesgo desde la perspectiva de género.

1. Para usted, ¿Qué función cumple la perspectiva de género en los procesos de violencia familiar?

Reconoce que la violencia doméstica es un problema estructural y sistemático que afecta principalmente a las mujeres, y busca analizar y abordar las desigualdades de poder y las normas sociales que contribuyen a la violencia de género.

2. Desde su conocimiento, ¿De qué manera la perspectiva de género influye en el registro de las fichas de valoración de riesgo?

La perspectiva de género en el derecho ha sido fundamental para comprender y abordar la violencia de género; impulsando la creación de leyes más efectivas y de políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables; por lo que, esta manera de observar la violencia ayuda a la elaboración de las FVR.



ALEXANDER N. LEYVA RAMIREZ
ABOGADO
CALL 012819

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

Guía de entrevista a expertos – dirigido Abogados

Buen día, le saluda, Lozano Gonzales, Kandra Annette, estudiante de Pregrado de la Universidad César Vallejo – filial Tarapoto de la Facultad de Derecho, nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación denominado "Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, Perú 2022", por tal motivo requerimos su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado para fines académicos, teniendo como objetivo "analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022". Agradeceremos a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : DRA. SILVIA MAGALY RAMÍREZ SÁNCHEZ

Objetivo general: Analizar el valor probatorio de la ficha de valoración de riesgo emitida por personal policial, en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia familiar, 2022.

1. Para usted, ¿Por qué es importante la ficha de valoración de riesgo, en casos de violencia familiar?

Porque, es el instrumento donde se puede visualizar el contexto en el que se ha desarrollado la violencia contra la mujer.

2. En su opinión, ¿la ficha de valoración de riesgo es un documento confiable para evaluar la gravedad de la violencia en casos de violencia familiar?

Sí, siempre y cuando lo que se plasme en dicho documento sea veraz, y sobre todo que el encargado de llenar la ficha esta instruido para hacerlo de forma eficaz.

Objetivo específico 1: Evaluar el uso y la forma en la que se aplica la ficha de valoración de riesgo por los efectivos policiales en casos de violencia familiar.

1. Desde su experiencia ¿Considera usted que los efectivos policiales se encuentran debidamente capacitados para el llenado de la ficha de valoración de riesgo en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

No, en el día a día, se puede denotar que, no hay una correcta capacitación a los efectivos encargados de esta área tan importante, como lo es violencia familiar; esto se ve evidenciado en el trato a las víctimas y en la forma negligente de realizar la encuesta para el llenado de la FVR.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la falta de conocimientos jurídicos de los efectivos policiales incide en la correcta aplicación de la ficha de valoración de riesgo? ¿Por qué?

Sí, toda vez que esta ficha no debe ser vista solo como ítems a llenar, sino una evaluación jurídico social de la víctima de violencia.

Objetivo específico 2: Explicar la implicancia de la ficha de valoración de riesgo en las medidas de protección

1. Desde su conocimiento, ¿Cuál es la función que cumple la ficha de valoración de riesgo para la emisión de las medidas de protección? ¿Por qué?

Tiene una función probatoria a nivel jurisdiccional, puesto que, a raíz de esta ficha el Juzgado de familia emitirá las medidas de protección idóneas para cada nivel de riesgo.

2. Para usted, ¿Cuál es la implicancia que tiene la ficha de valoración de riesgo en el cuidado y protección de la mujer victimada? Fundamente su respuesta.

La relación entre la ficha y el resguardo de la víctima de violencia familiar, se encuentra en que, las fichas fungen como medio probatorio, no solo de la existencia de violencia, sino, además, del contexto y riesgo en el que se encuentra la mujer de sufrir nuevamente actos de violencia o incluso el menoscabo de su integridad.

Objetivo específico 3: Analizar la ficha de valoración de riesgo desde la perspectiva de género.

1. Para usted, ¿Qué función cumple la perspectiva de género en los procesos de violencia familiar?

Las disposiciones sobre perspectiva de género a nivel jurisdiccional, son de carácter obligatorio, por lo que el Juez debe guiarse bajo las precisiones de vulnerabilidad social, estructural, económica etc., de las mujeres victimadas.

2. Desde su conocimiento, ¿De qué manera la perspectiva de género influye en el registro de las fichas de valoración de riesgo?

Creo que, desde la premisa que la violencia no solo es cuantificable con mediciones numéricas, sino que, debe existir un abordaje cualitativo de las víctimas al momento de llenar las FVR.



.....
Silvia Magaly Ramírez Sánchez
ABOGADA
CALL N° 3428

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

ANEXO 3: VALIDACIONES



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VIII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Luz Amparo Upiachihua Salas
 Institución donde labora : Independiente
 Especialidad : Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s): Lozano Gonzales, Kandra Annette

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 20 de setiembre de 2023

Abg. Luz Amparo Upiachihua Salas
 MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****III. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: José Samuel Mego Oros
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Mego Oros
 Especialidad : Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s): Lozano Gonzales, Kandra Annette

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, en todas sus subcategorías en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 10 de setiembre de 2023


 Mg. José Samuel Mego Oros
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 457

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Lorin P. Castillo Guerra

Institución donde labora : Independiente

Especialidad : Derecho Procesal Penal

Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y Entrevista

Autor (s) del instrumento (s): Lozano Gonzales, Kandra Annette

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja, en todas sus subcategorías en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre pareja.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 10 de setiembre de 2023


 Mg. Lorin P. Castillo Guerra
 ABOGADA
 C.A.S.M. 1124



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MORENO AGUILAR JHIN DEMETRIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis Completa titulada: "Ficha de valoración de riesgo en la toma de decisiones judiciales en casos de violencia entre parejas, Perú 2022.", cuyo autor es LOZANO GONZALES KANDRA ANNETTE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 16 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MORENO AGUILAR JHIN DEMETRIO DNI: 43236240 ORCID: 0000-0003-4958-9605	Firmado electrónicamente por: JDMORENOM el 16- 11-2023 11:07:01

Código documento Trilce: TRI - 0654801